

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de reiteración al pagador de la medida decretada dentro del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira Valle, Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0636

RAD. 2020 - 00075 - 00

Ejecutivo Mínima Cuantía

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se procederá a realizar nuevamente oficio al pagador de la POLICIA NACIONAL, con la finalidad de que cumpla con lo reseñado en el auto interlocutorio No. 274 del cuatro (4) de marzo de 2020 en relación con la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del salario del señor WILMAR LEANDRO LEON GONZALEZ.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR al pagador de la POLICIA NACIONAL, con la finalidad de que cumpla con lo reseñado en el auto interlocutorio No. 274 del cuatro (4) de marzo de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Har

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de agosto de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario